

RESOLUCION No. 89-2-1-100278

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA;

QUE el ingeniero César Rodríguez Baquerizo, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero Viteri, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-4257-IA del 22 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-063 del 10 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SUCRES, dividido en mil trescientas una nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anota-

Foja 2 de 2

Resolución No. ~~09-21-1~~ 00278
Compañía: INMOBILIARIA MARIA EUCIA C.A. MARLUCIA

ción.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

~~ARTICULO CUARTO.~~ DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la ~~matrícula de la escritura~~ escritura pública del 24 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30^{va} ENE, 1989 ✓

Dr. Carlos Estarellas Merino ✓
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AGM/ci
DL:SCdM/JJA
Exp. No. 43.121-86

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-

ta esta Resolución de fojas 6.267 a 6.268, Número 1.760 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.549 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.086 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

